



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR13I01E2**

Fecha y Hora  
**13/08/2019 09:27**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5W4B0P2X352L5L6I04HV**

**Pag. 1/1**

DILIGENCIA: La expide la Secretaria de la Corporación, para hacer constar que, con la salvedad de lo señalado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de no hallarse aprobada el acta y a los términos que resulten de su aprobación, la **Junta de Gobierno Local**, por delegación de la Alcaldía, en sesión ordinaria celebrada el día **12 de agosto de 2019**, adoptó, entre otros, el acuerdo nº 79 siguiente:

## 7.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

Previa declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, de la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

### OGE/2019/53.- CONVOCATORIA A SUBVENCIONES PARA FESTEJOS POPULARES 2019.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2019 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de marzo de 2019 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 59, correspondiente al día 26 de marzo de 2019, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a fiestas populares” dentro de la línea “Festejos”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

VISTO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2016 se aprobaron las correspondientes bases reguladoras; publicadas en el BOPA número 203 de fecha 31 de agosto de 2016.

VISTA la propuesta de convocatoria, formulada por la Alcaldía el 7 de agosto de 2019, con una dotación de 31.000 euros.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 12 de agosto de 2019, dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00, habiendo expedido documentao de retención de crédito.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 764, de 20 de junio de 2019), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para Festejos Populares para el ejercicio 2019, con una dotación de 31.000 euros y con sujeción a las bases aprobadas y antes citadas; dándole publicidad a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones en el BOPA.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.-

En Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.  
LA SECRETARIA GENERAL